



El documento electrónico ha sido aprobado por Director de Contratación y Patrimonio(Juan Carlos Sánchez González) de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES a las 14:47:59 del día 21 de Marzo de 2023 Juan Carlos Sánchez González, por Interventor(Javier Arranz Peiró - Interventor) de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES a las 15:17:37 del día 21 de Marzo de 2023 Javier Arranz Peiró - Interventor, por Primer Teniente de Alcalde(Miguel Ángel Martín Perdiguero) de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES a las 11:00:52 del día 22 de Marzo de 2023 Miguel Ángel Martín Perdiguero y por Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo(María Rosa Morales Martínez) de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES a las 13:38:26 del día 22 de Marzo de 2023 María Rosa Morales Martínez. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sreyes.es/verificador/?idioma=1



## RESOLUCIÓN

ORGANO COMPETENTE:	Primer Teniente de Alcalde
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Contratación
TIPO Y Nº DE EXPTE:	CON 129/22
ASUNTO:	Adjudicación de contrato

### Antecedentes

**PRIMERO.-** Mediante resolución 2023/510, de fecha 8 de febrero de 2023, el primer teniente de alcalde acordó la aprobación del expediente de contratación del "Servicio de mantenimiento de aplicaciones para la gestión de usuarios y actividades de la Sección de mayores del ayuntamiento" y dispuso la apertura del procedimiento negociado sin publicidad con adjudicación directa.

**SEGUNDO.-** Con fecha 8 de marzo de 2023 la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes propone adjudicar el contrato de referencia a la empresa «T-INNOVA INGENIERÍA APLICADA, S.A.» con C.I.F. número A-64728918 en el precio de 4.938,50 € y un IVA de 1.037,09 € que supone una baja del 1,23 %, en base al informe de fecha 28 de febrero de 2023 por el Jefe de Servicio de Sistemas de Información y Administración Electrónica.

Y de acuerdo con las siguientes:

### Consideraciones legales

**PRIMERO.-** De acuerdo con la Disposición Adicional segunda, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, apartado cuarto, y en consonancia con el art. 127.1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local las competencias del órgano de contratación se ejercerán por la Junta de Gobierno Local. No obstante, la Junta de Gobierno Local acordó con fecha 24 de mayo de 2022, delegar en el primer teniente de alcalde, D. Miguel Ángel Martín Perdiguero *todos los actos de trámite y la facultad de resolver, en las fases de preparación y adjudicación de los contratos, en los procedimientos abiertos simplificados, abiertos simplificados reducidos y procedimientos negociados, con y sin publicidad.*

**SEGUNDO.-** Conforme a lo dispuesto en el art. 150.2 LCSP, la mercantil adjudicataria ha presentado adecuadamente la documentación administrativa acreditativa de la capacidad de obrar y solvencia necesaria para la ejecución del contrato, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de alta en el impuesto de Actividades Económicas; y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

**TERCERO.-** De acuerdo con el apartado tercero del citado artículo 150 de la LCSP, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

**CUARTO.-** Y visto el apartado segundo del artículo 151 de la LCSP, referido al contenido mínimo necesario de las resoluciones de adjudicación.

Concluso el expediente se formula la siguiente propuesta de



El documento electrónico ha sido aprobado por Director de Contratación y Patrimonio (Juan Carlos Sánchez González) de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES a las 14:47:59 del día 21 de Marzo de 2023 Juan Carlos Sánchez González, por Interventor (Javier Arranz Peiró - Interventor) de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES a las 15:17:37 del día 21 de Marzo de 2023 Javier Arranz Peiró - Interventor, por Primer Teniente de Alcalde (Miguel Ángel Martín Perdiguero) de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES a las 11:00:52 del día 22 de Marzo de 2023 Miguel Ángel Martín Perdiguero y por Junta de Gobierno Local (María Rosa Morales Martínez) de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES a las 13:38:26 del día 22 de Marzo de 2023 María Rosa Morales Martínez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sreyes.es/verificador/?idioma=1



## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato que tiene por objeto el "Servicio de mantenimiento de aplicaciones para la gestión de usuarios y actividades de la Sección de mayores del ayuntamiento" a la empresa «T-INNOVA INGENIERÍA APLICADA, S.A.» con C.I.F. número A-64728918 en el precio de 4.938,50 € y un IVA de 1.037,09 €.

**SEGUNDO.-** Emplazar al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a aquel en que se le notifique por medios electrónicos la adjudicación, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

La formalización del contrato se publicará en la [Plataforma de Contratación de Servicios Públicos](#), con los datos previstos en el anexo III de la LCSP.

**TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución deberá notificarse a cuantos aparezcan como interesados, para su conocimiento y efectos.

**CUARTO.-** Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo *ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.*

Con carácter potestativo, se podrá asimismo interponer recurso de reposición ante el Primer teniente de alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar igualmente desde la notificación de dicha resolución. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Director de Contratación y Patrimonio

Conforme, el Interventor general

Visto cuanto antecede

### RESUELVO:

Aprobar la propuesta en sus propios términos.

Procede la transcripción de este Decreto en el Libro correspondiente.

Primer Teniente de Alcalde



Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno

(Disposición Adicional 8ª Ley 7/85, de 2 de abril)

San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.